CONVENCIÓN SOBRE LOS HUMEDALES (Ramsar, Irán, 1971)

53ª Reunión del Comité Permanente

Gland, Suiza, 29 de mayo a 2 de junio de 2017

**SC53-14**

**Actualización sobre el proyecto MAVA “Conservación del patrimonio natural y cultural en los humedales”**

**Acciones solicitadas:**

Se invita al Comité Permanente a hacer lo siguiente:

i. tomar nota de los progresos realizados en el proyecto MAVA “Conservación del patrimonio natural y cultural en los humedales” y de su contribución a las resoluciones VIII.19 y IX.21, al Programa de CECoP de la Convención y a la ejecución del Plan Estratégico de Ramsar para 2016-2024; y

ii. emitir opiniones a la Secretaría sobre los progresos realizados hasta la fecha y la ulterior ejecución del proyecto.

**Antecedentes**

1. En la Convención de Ramsar, el trabajo sobre la cultura se realiza en el marco de las resoluciones VIII.19, *Principios orientadores para tomar en cuenta los valores culturales de los humedales para el manejo efectivo de los sitios* (2002), y IX.21, *Tomar en cuenta los valores de los humedales* (2005). Según lo solicitaron las Partes en la segunda de estas resoluciones, se formó un Grupo de Trabajo sobre Cultura para orientar las actividades pertinentes, basándose en las decisiones del Comité Permanente SC46-12 en 2013 y SC47-25 en 2014 (<http://www.ramsar.org/activity/ramsar-culture-network>).
2. De conformidad con la Resolución VIII.19, se ha avanzado en este ámbito de actividad en estrecha cooperación y complementariedad eficiente con otros organismos multilaterales y regionales pertinentes, en particular la UNESCO, con su Programa Hidrológico Internacional y su Centro del Patrimonio Mundial.
3. En 2015, la Secretaría firmó un acuerdo de tres años de duración con la Fundación MAVA para la ejecución del proyecto “Conservación del patrimonio natural y cultural en los humedales”. Esto permitió a la Secretaría contratar temporalmente a un oficial a tiempo parcial para realizar las actividades del proyecto hasta marzo de 2018.
4. En el presente documento se informa sobre los progresos en la ejecución del proyecto desde la 52ª reunión del Comité Permanente, se exponen las lecciones extraídas y se proponen opciones para su posible continuación.

**Logros y aspectos destacados**

1. Se informó al Comité Permanente sobre el progreso de los trabajos en el marco del *Plan de acción de CECoP de la Secretaría para el trienio 2016-2018* en el documento SC52-Inf.Doc.06, señalando que contribuyen particularmente a los objetivos 3, 4, 5, 6 y 8 (véase el documento SC52-23). El documento se centró en el alcance del tema, el objetivo de la Red de Cultura de Ramsar y sus contribuciones a la ejecución del Plan Estratégico de Ramsar para 2016-2024. En el documento también se describía la relación del trabajo sobre cultura con el *Programa de la Convención de Ramsar sobre comunicación, fomento de capacidad, educación, concienciación y participación (CECoP) para 2016‐2024* (Resolución XII.9, 2015) y con la Resolución VII.8, *Lineamientos para establecer y fortalecer la participación de las comunidades locales y de los pueblos indígenas en el manejo de los humedales* (1999).

*Progresos realizados en el trabajo sobre cultura y medios de vida*

1. En el acuerdo entre la Secretaría de Ramsar y la Fundación MAVA (presentado en el documento SC52-Inf.Doc.06) se enumera un programa de 18 actividades que está previsto realizar en tres años, desde marzo de 2015 hasta marzo de 2018. El trabajo avanza y la Secretaría estudiará cómo seguir adelante con este proyecto con las contribuciones del Comité Permanente. Entre los aspectos recientes que cabe resaltar en la ejecución del proyecto se incluyen los siguientes:
2. Los “Inventarios Culturales Rápidos para humedales”, que están en curso en varias regiones del mundo. Un ejemplo es el proyecto de colaboración con el Centro Regional Árabe del Patrimonio Mundial, con la realización de inventarios en seis países de Oriente Medio y el Magreb;
3. Un proyecto financiado por el PNUMA y realizado en colaboración con el Centro del Patrimonio Mundial que documenta las lecciones extraídas de las experiencias satisfactorias en situaciones en las que hay humedales designados en el marco de la Convención de Ramsar y la Convención del Patrimonio Mundial;
4. Contribución a un nuevo Manual de Ramsar sobre la cultura y los humedales en la 5ª edición de la serie de Manuales de Ramsar sobre uso sostenible;
5. Aportaciones a distintas reuniones internacionales pertinentes, tales como el Congreso Mundial de la Naturaleza y conferencias de la Sociedad para la Restauración Ecológica e INTECOL;
6. Análisis (en curso) de la información relacionada con la cultura en los sistemas de información y presentación de informes a nivel nacional y de los sitios en el marco de Ramsar;
7. Examen de los progresos realizados en la aplicación de las resoluciones VIII.19 y IX.21 y análisis de los posibles vacíos en materia de políticas u orientaciones de esas resoluciones;
8. Obtención de más de 300.000 dólares de los EE.UU. en cofinanciación a través de un proyecto del FMAM sobre la gestión sostenible de los humedales en el Gabón, elevando las promesas de cofinanciación a aproximadamente el 79 % del requisito de cofinanciación a tres años con arreglo al acuerdo sobre el proyecto MAVA;
9. Compromiso de la Agencia Federal Alemana para la Conservación de la Naturaleza de ser anfitriona de un taller de la Red de Cultura de Ramsar (RCR) a principios de 2018;
10. Aumento de la composición de la RCR hasta superar los 200 miembros;
11. Nombramiento de responsables y generación de actividades en cuatro grupos temáticos de la RCR (Diversidad Biocultural, Turismo, Agricultura y Alimentación, y Arte); y
12. Publicación de boletines ilustrados de “Actualización sobre la RCR” con una gran variedad de artículos sobre temas concretos escritos por profesionales de todas las regiones del mundo (disponibles en el sitio web de Ramsar en la dirección <http://www.ramsar.org/es/actividades/recursos-de-la-red>).

**Opciones para seguir trabajando sobre cuestiones culturales**

*Trabajos sobre cultura y medios de vida que contribuyen a la ejecución del Plan Estratégico de Ramsar y los Objetivos de Desarrollo Sostenible*

1. El trabajo de la Convención en materia de cultura está relacionado con los párrafos 13, 16, 19 y 20 de la Resolución XII.2, que presenta *El Plan Estratégico de Ramsar para 2016-2024*. El trabajo sobe la cultura contribuye a la mayoría de las 14 “esferas de interés prioritarias para la Convención durante los próximos nueve años” enumeradas y particularmente a las que tratan de los servicios de los ecosistemas de los humedales (incluidos los servicios culturales), la participación de los pueblos indígenas y las comunidades locales (con arreglo a la Resolución VII.8) y las sinergias con otros acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente (AMMA), tales como la Convención del Patrimonio Mundial y el Convenio sobre la Diversidad Biológica.
2. Los aspectos culturales son relevantes para las siguientes metas del Plan Estratégico de Ramsar para 2016-2024: las Metas 1 y 11 sobre los beneficios de los humedales, la Meta 5 sobre los sitios Ramsar, la Meta 8 sobre los inventarios, la Meta 10 sobre el conocimiento y las prácticas tradicionales, y la Meta 18 sobre la cooperación.
3. El trabajo sobre la cultura también contribuye a cuatro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de las Naciones Unidas y a algunas de sus metas específicas de estos, concretamente el Objetivo 4 sobre educación (Meta 4.7), el Objetivo 8 sobre trabajo decente y crecimiento económico (Meta 8.9 sobre el turismo), el Objetivo 11 sobre ciudades sostenibles (Meta 11.4) y el Objetivo 12 sobre producción y consumo sostenibles (Meta 12.b).

*Indicadores para hacer un seguimiento de los servicios culturales de los ecosistemas como parte de las características ecológicas de los humedales*

1. La Resolución IX.1, en 2005, aclaró que los servicios de los ecosistemas forman parte de las “características ecológicas” de los humedales. Las características ecológicas son esenciales para la interpretación de las obligaciones de Ramsar sobre el uso racional de todos los humedales y la conservación de los sitios Ramsar. El concepto de servicios de los ecosistemas ha sido interpretado por la COP con arreglo a la Evaluación de los Ecosistemas del Milenio y comprende servicios culturales tales como el ocio, la educación, los valores espirituales y la inspiración estética.
2. Sería buena idea documentar esos servicios y hacer un seguimiento de ellos en el marco de la labor de la Convención relativa a las características ecológicas de los humedales.
3. Un mecanismo esencial podría ser la base de datos mundial de sitios Ramsar, el Servicio de Información sobre Sitios Ramsar (SISR), que contiene información aportada por las Partes en la Ficha Informativa de Ramsar (FIR; la versión actual figura adjunta a la Resolución XI.8) que se presenta sobre cada sitio y se actualiza al menos cada seis años (Resolución VI.13). La Resolución VIII.19 alienta a las Partes a recopilar y evaluar los elementos culturales pertinentes al preparar o actualizar sus Fichas Informativas de Ramsar.
4. La FIR contiene una sección para añadir información sobre los valores sociales y culturales asociados a cada sitio y se aportan orientaciones relevantes al respecto en la Resolución IX.21 y también en un documento orientativo publicado por el Grupo de Trabajo sobre Cultura en 2008 ([http://www.ramsar.org/es/documento/cultura-y-humedales-un-documento-de-orientación-de-ramsar-0](http://www.ramsar.org/es/documento/cultura-y-humedales-un-documento-de-orientaci%C3%B3n-de-ramsar-0)). En otra sección de la FIR se pregunta específicamente sobre los servicios de los ecosistemas que brinda el sitio, incluidos los servicios culturales (sobre los cuales se aporta una tipología básica).
5. Los informes nacionales trienales que presentan las Partes en cada COP también podrían ser otra fuente útil. El modelo normalizado para la presentación de informes contiene preguntas generales sobre la aplicación de las resoluciones sobre cultura y preguntas específicas sobre aspectos particulares, por ejemplo, si se han hecho evaluaciones de los servicios de los ecosistemas y de los conocimientos y prácticas tradicionales.
6. Actualmente se está realizando un análisis de los datos sobre estas cuestiones extraídos del SISR y de los informes nacionales en el marco del proyecto financiado por MAVA. Está previsto que este análisis aporte una panorámica más completa de los valores y prácticas culturales relacionados con los humedales y permita la identificación de tendencias y cambios a lo largo del tiempo.
7. Algunas de las preguntas sobre cultura incluidas en el modelo de informe nacional están relacionadas con la Meta 10 del Plan Estratégico, relativa a la documentación e integración del conocimiento y las prácticas tradicionales en la aplicación de la Convención. Dado que no se ha definido ningún indicador concreto para esta meta (ni tampoco existe aún ninguno en funcionamiento para la Meta 18 del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica, cuyo equivalente en materia de humedales es la Meta 10 de Ramsar), es probable que la información pertinente que se extrae del informe nacional constituya la mejor manera de realizar un seguimiento de los progresos hacia su logro. Una parte de la información que las Partes podrán aportar sobre las preguntas relevantes (principalmente la pregunta actual 10.4) se podría extraer de los Inventarios Culturales Rápidos que se han realizado en el marco de la ejecución del proyecto MAVA. Por el momento, estos inventarios han sido realizados de forma voluntaria por varias Partes Contratantes (véase el párrafo 6.a más arriba). Esta información podría ayudar a ilustrar la contribución de Ramsar al logro de las partes conexas del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica y de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible mencionados anteriormente.
8. Hay otros dos procesos de evaluación que son pertinentes para la consideración de la cultura en el marco de la Convención. Uno es la elaboración por el Comité de Examen Científico y Técnico de la Convención de un informe mundial sobre el “Estado de los humedales del mundo y de los servicios que prestan a las personas” (EHMS). Las lecciones extraídas de la ejecución del proyecto MAVA se podrían incorporar en partes relevantes del informe y en las tareas metodológicas conexas de alta prioridad del GECT (nota sobre políticas y juego de herramientas) sobre la evaluación y valoración de los servicios de los ecosistemas de los humedales.
9. El segundo es el procedimiento para la autoevaluación voluntaria de la efectividad del manejo de los sitios Ramsar y otros humedales, utilizando la “herramienta de seguimiento” (R-METT) anexa a la Resolución XII.15. Esta herramienta contiene varios apartados en sus fichas de datos que permiten evaluar la situación en casos concretos sobre las cuestiones culturales, facilitando así una manera de hacer operativo el Indicador E en los “Indicadores de efectividad” de la aplicación de la Convención de Ramsar adoptados por la COP9 en el Anexo D de la Resolución IX.1.

*Examen de la aplicación de las resoluciones VIII.19 y IX.21 y resultados de un “análisis de deficiencias”*

1. En el marco de la ejecución del proyecto MAVA, en agosto de 2016 se realizó un análisis del estado actual de la aplicación de las dos resoluciones sobre cultura, y se elaboró un comentario detallado sobre la interpretación de sus distintas cláusulas. Se aporta este trabajo realizado en el marco del proyecto para que las Partes Contratantes estén informadas y puedan examinarlo si desean elaborar más orientaciones sobre esta cuestión.
2. En total, ambas resoluciones contienen 20 párrafos en su parte dispositiva y 27 principios orientadores en un anexo. Los principales resultados que cabe señalar en materia de ejecución desde 2002 son los siguientes:
3. Presentación de informes sobre las actividades culturales al Comité Permanente y a la COP, según se establece en la Resolución IX.21;
4. Creación y funcionamiento del Grupo de Trabajo sobre Cultura, según establece la Resolución IX.21;
5. Elaboración de un documento de orientación de Ramsar sobre la cultura en 2008, según establece la Resolución VIII.19 (en los tres idiomas de la Convención);
6. Incorporación de los conocimientos tradicionales en la labor del GECT e inclusión de referencias prominentes a esta cuestión en el Cuarto Plan Estratégico de Ramsar (2016-2024);
7. Presentación de alguna información a través de la FIR y los informes nacionales sobre otras cuestiones tratadas por las resoluciones, aunque no de forma que permita una buena evaluación de la exhaustividad o idoneidad de las medidas emprendidas a nivel nacional. (En muchos casos esto precisaría esfuerzos de investigación específicos). Los trabajos en curso sobre los Inventarios Culturales Rápidos de los humedales podrían mejorar el estado de esta cuestión en el futuro;
8. Mayor promoción de la información y concienciación sobre los aspectos culturales de los humedales a escala mundial;
9. Algunos avances en respuesta al llamamiento para que se incrementen las sinergias con otros acuerdos multilaterales; and
10. Por el momento, una escasa respuesta a la petición de estudios de caso;
11. En el proyecto se observaron algunas deficiencias posibles o ámbitos que se podrían reforzar más si las Partes Contratantes deciden elaborar más orientaciones sobre cuestiones relacionadas con la cultura. Estas se facilitan para informar a las Partes Contratantes y para garantizar que el Comité Permanente esté informado sobre los trabajos en curso y que la Secretaría pueda incorporar sus observaciones conforme se sigue ejecutando el proyecto:
12. Describir o definir lo que se entiende por “cultura” en el contexto de Ramsar;
13. Aclarar el papel de la cultura viva o contemporánea, en contraste con las tradiciones y el patrimonio;
14. Plantearse la sustitución de los términos “material” e “inmaterial” aplicados a la cultura por (cultura/patrimonio cultural) “tangible” e “intangible”, que ya se usan mucho en otros instrumentos internacionales;
15. Mencionar el lugar de la cultura en los servicios de los ecosistemas (además de la referencia en el preámbulo de la Resolución IX.21 a que “proporcionan servicios esenciales”);
16. Reconocer el papel concreto de las mujeres y los jóvenes en el uso racional de los recursos hídricos;
17. Incluir referencias al Plan Estratégico de Ramsar para 2016-2024;
18. Incluir referencias a los vínculos con las Metas de Aichi y los ODS pertinentes (p., ej., las Metas de Aichi 1, 2, 14, 18 y 19 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible 2 y 5 y sus Metas 4.7, 8.9, 11.4 y 12.b);
19. Incluir referencias al documento de orientación de Ramsar sobre cultura de 2008;
20. Reconocer las importantes contribuciones realizadas a los largo de los años por las personas que trabajan con dedicación de forma voluntaria para aumentar la atención prestada a la cultura en la Convención, particularmente a través de la Red de Cultura de Ramsar;
21. Reconocimiento del apoyo prestado por la Fundación MAVA;
22. Identificar el siguiente binomio de cuestiones: (i) reconocer los valores de los humedales en las políticas sobre cultura y patrimonio y (ii) reconocer los valores culturales y del patrimonio en las políticas sobre humedales;
23. Incluir referencias a la colaboración pertinente con otras instituciones, particularmente a partir de la lista que figura en la Resolución VIII.19;
24. Incluir referencias a la cooperación y las sinergias con otros AMMA, especialmente en el caso de los sitios que tienen varias designaciones internacionales;
25. Incluir referencias a la posición de los conocimientos tradicionales en relación con la labor científica y técnica de la Convención;
26. Incluir referencias a la aplicación de las lecciones extraídas de los estudios de caso o de otras investigaciones y experiencias;
27. Incluir referencias a las evaluaciones de impacto ambiental y a las evaluaciones ambientales estratégicas al mismo tiempo;
28. Incluir referencias al hecho de que las cuestiones relativas a los valores culturales tienen prominencia en la Herramienta de seguimiento de la efectividad del manejo de los sitios Ramsar (Resolución XII.15);
29. Incluir disposiciones para realizar un seguimiento, una evaluación e informes sobre la comprensión y aplicación de las resoluciones y orientaciones pertinentes; y
30. Hacer referencia a las necesidades de capacitación en materia de cultura en la Convención.
31. Dado que el proyecto finalizará en marzo de 2018 y en el contexto del estudio previsto de su posible continuación, la Secretaría quisiera recibir aportaciones del Comité Permanente sobre la manera de proceder.